



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 25 ABR 2016

VISTO: el Expediente V.A N° 84/2016, caratulado: "S/ RETRIBUCIÓN CONJUEZ ACTUANTE EN EXPTE. T.C.P. – S.L. J.A.R. N° 88/2008"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 102/2016 se fija la retribución que corresponde al Dr. Eduardo Antonio REYES por el total de la labor desarrollada en carácter de conjuez en las actuaciones registradas bajo Expediente T.C.P. - S.L. J.A.R N° 88/08 caratulado: "S/SUSTITUCIÓN SOLADO EN SECTOR SUM Y OTROS JARDIN N° 7" aplicando el DIECISIETE POR CIENTO (17%) de la escala establecida en el ANEXO I – Artículo 41- de la Resolución Plenaria N° 152/09.

Que según obra a fojas 18 la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 15.864,58).

Que en consecuencia el Dr. Eduardo Antonio REYES presenta Factura C N° 0002-00000003 por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 15.864,58).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según consta a fs. 22.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación efectuada por Dirección de Administración, por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 15.864,58), en concepto de honorarios por actuación como Conjuez del Dr. Eduardo Antonio REYES, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 15.864,58), según comprobante de Factura C N° 0002-00000003 del Dr. Eduardo Antonio REYES, en concordancia con lo expuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el pago de la Factura C N° 0002-00000003 al profesional mencionado precedentemente, de acuerdo a lo expresado en los Artículos 1º y 2º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

160 - /2016

TCP
Corrección
LG
Control
SE
Control

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia